ACTUACION NOTARIAL

OSCAR F. RUIZ
NOTARIO

GAA20689509

PROTOCOLO

ESCRITURA NUMERO CINCO.- PODER GENERAL JUDICIAL: ESCORIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a SCHNAIDERMAN, Gastón Alberto y otros .- En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a trece de enero del año dos mil quince, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Jorge Enrique VITURRO , argentino, nacido el 5 de febrero de 1976 con Documento Nacional de Identidad número 25.182.025 y CUIT 20-25182025-3, soltero, hijo de Roberto Enrique Viturro y de Azucena Fernandez, domiciliado en la Avenida Segurola número 4310, Piso 2º de Capital Federal; capaz y de mi conocimiento en los términos del artículo 1002 inciso "a" del Código Civil, como de que concurre a este acto en nombre y representación de **ESCORIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL** , CUIT 30-50325553-3, con domicilio legal en la calle Habana número 3950, Piso 2º Departamento "A" de la Capital Federal; en su carácter de Presidente de la misma, a mérito de: a) Estatutos Sociales protocolizados en fecha 4 de noviembre de 1965, inscriptos en el Registro Publico de Comercio el 7 de febrero de 1966, bajo el número 55 Folio 463 Libro 59 Tomo A" de Estatutos Nacionales; b) Reforma de Estatutos de fecha 28 de abril de 1975, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1975, bajo el número 3345 Folio 338 Libro 82 Tomo"A" de Estatutos de

Sociedades Anonimas Nacionales; c) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 6 de noviembre de 1985,- inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de noviembre de 1987, bajo el número 9394 Libro 104 Tomo "A" de Sociedades Anónimas; d) Reforma de Estatutos de fecha 23 de abril de 1986, inscripta conjuntamente con la anterior; e) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 17 de setiembre de 1993; f) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 14 de noviembre de 1994, inscripta conjuntamente con la anterior en la Inspección General de Justicia el 29 de agosto de 1995, bajo el número 7821 Libro 117 Tomo "A" de Sociedades Anonimas; g) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 15 de octubre de 1996, inscripta en la Inspección General de Justicia el 8 de enero de 1997, bajo el número 315 Libro 120 Tomo A de Sociedades Anónimas; h) Aumento de Capital de fecha 16 de agosto del año 2000, inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de setiembre del año 2000, bajo el número 13921 Libro 12 de Sociedades por- Acciones; instrumentos que tengo a la vista y en fotocopia autenticada se hallan agregados al folio 327 protocolo año 2007 de este registro a mi cargo e i) Acta de Asamblea Ordinaria número 68 de fecha 27 de abril del año 2012, por la que se designó al Presidente; la que tengo a la vista y en fotocopia autenticada se halla agregada al

ACTUACION NOTARIAL

OSCAR F. RUIZ NOTARIO

GAA20689510

PROTOCOLO

folio 10 protocolo corriente de este registro a mi cargo; asegurándome el compareciente que la documentación relacionada se encuentra vigente, sin modificación, limitación ni restricción alguna, doy fe.- Y en tal carácter EXPONE: Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor de los Doctores Gastón Alberto SCHNAIDERMAN, Documento Nacional de Identidad 17.923.837; Laura Elizabeth BOJMUK, Documento Nacional de Identidad 33.206.717; Virginia - Haydée VALENTE, Documento Nacional de Identidad 25.556.968 y Sandra Verónica CAMAÑO, Documento Nacional de Identidad 21.478.526, para que en nombre y representación de ESCORIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, intervengan en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad o le ocurran en lo sucesivo, como actora ó demandada, sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, del fuero laboral, federal, de la Justicia Nacional de Paz, del Trabajo,- Tribunales de Faltas ó de cualquier fuero y jurisdicción que correspondan.- AL EFECTO faculta a los mandatarios para que ocurran ante los Juzgados, Tribunales y demás autoridades que competan, con escritos, documentos, testigos y todo género de probanzas, pudiendo interponer- todos los recursos y acciones que las leyes permitan,- prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir, tachar,

desistir, reconvenir, promover y contestar demandas, - contrademandar, prestar y exigir juramentos, cauciones, fianzas, arraigos y demás garantías, celebrar arreglos, nombrar tasadores, escribanos, martilleros y toda clase de peritos, tomar y dar posesiones, pedir protocolización de toda clase de documentos, hacer protestos y protestas, conceder quitas y esperas, poner y absolver posiciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones y levantamientos, desalojos, lanza-- mientos, allanamientos, secuestros, la venta y remate de bienes de los demandados, la quiebra ó el concurso civil de los mismos, concurrir a convocatorias de acreedores, de verificación y graduación de créditos, con derecho de deliberar y votar, proponer, aceptar ó rechazar el nom- bramiento de administradores, síndicos, concordatos, ad- judicaciones, ó cesiones de bienes, pedir el cumplimiento ó rescisión de contratos, indemnizaciones por daños y- perjuicios, rendiciones de cuentas, las que podrán apro- bar ó impugnar según procedan, producir toda clase de- informaciones, rectificaciones y aclaratorias, cobrar y percibir, dar recibos, cartas de pago y demás resguardos, apelar, impugnar, recusar, decir de nulidad, simulación y falsedad, constituir domicilios reales y especiales, pe- dir el reconocimiento de firmas y cotejos de letras, - comprometer en árbitros con designación de tercero para

ACTUACION NOTARIAL

GAA20689511

PROTOCOLO

el caso de discordia, con ó sin imposición de multas,- firmando los compromisos respectivos, iniciar é intervenir en juicios universales, aceptar herencias con ó sin beneficio de inventarios; reconocer ó desconocer herederos, coherederos, legatarios y acreedores, promover y- contestar demandas, ó instaurar juicios voluntarios ce cualquier naturaleza, jurisdicción ó fuero, a nombre de la sucesión ó de la otorgante en calidad de heredera del ó los causantes; tomar posesión de los bienes que le correspondan, administrar judicialmente los bienes sucesorios, solicitar inventarios y avalúos, deducir tercerías de dominio ó de mejor derecho, promover interdictos, interponer todos los recursos administrativos que crean- convenientes, presenciar careos, declaraciones indagatorias y de testigos, hacer reclamos de toda índole, solicitar expedientes en préstamo y practicar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituír total ó parcialmente.- LEIDA que le es, se ratifica de su contenido y facultando al autorizante para otorgar testimonio de la presente y entregar a los mandatarios, la firma en la forma que acostumbra, todo por ante mi, de lo que doy fé.-

GAA20689511

Ante mí:

OSCAR F. RUIZ - NOTARIO

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial nºBAA - 1204964l.Gral.San Martín, Bs.As., quince de enero del año dos mil quince.-

OSCAR F. RUIZ NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL

BAA12049641

CONCUERDA la adjunta fotocopia que lleva mi sello y firma con su matriz que pasó por ante mí, Titular del Registro número 112 del Distrito Notarial de General San Martín, al folio 9 protocolo del año 2015, doy fe.- Para los apoderados esta primera copia en tres folios que en su original llevan los números GAA 20689509 y GAA 20689511 y el presente que sello y firmo en la Ciudad y Partido de General San Martín, a quince de enero del año dos mil quince.-

OSCAR F. RUIZ
NOTARIO

LA FIRMA Y EL SELLO QUE ANTECEDEN SE LEGALIZAN EN EL VALOR DE LA LEGALIZACION N° FAA006167839 QUE SE AGREGA
SAN MARTIN
19 ENE 2015

CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO
Serie C 04151869
CERO CUATRO UNO CINCO
UNO OCHO SEIS NUEVE

COLEGIO DE ESCRIBANOS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEGALIZACION

GONZALO JORGE MARTINEZ
NOTARIO
Delegación San Martín

BAA12049641

COLEGIO DE ES
PROVINCIA DE
LEGALIZ

FAA006167839

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D RUIZ OSCAR FELIX

obrantes en el Documento Nº BAA 12049641

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN MARTIN, 19 de Enero de 2015

COLEGIO DE ESCRIBANOS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEGALIZACION

GONZALO JORGE MARTINEZ
NOTARIO
Delegación San Martín

Serie C 04151869
CEROCUATROUNOCINCO
UNOOCHOSEISNUEVE

FAA006167839

Signature Not Verified
Digitally signed by GASTON ALBERTO SCHNAIDERMAN
Date: 2026.09.15 16:20:08 ART